ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
24 JUN 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
24 JUN 2025
SECRETARÍA
☐A.M ☒P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5657

LA LIGUA, 24 JUN 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. "Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela", enmendada con fecha 30 de noviembre de 2024.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°241/2025 de fecha 23 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra k), en lo que nos interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

3. Que, la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, señala en su artículo 1°que "*regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios, además, establece y Regula las Juntas Electorales*".

4. Que, el artículo 36 del mismo cuerpo legal establece "*Las Mesas Receptoras de Sufragios tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales y plebiscitarios, hacer su escrutinio y cumplir las demás funciones que señala esta ley*". A su vez, el artículo 48 señala que "*Las Mesas Receptoras se constituirán con tres de sus miembros a lo menos*".

5. Que, por su parte, el artículo 59, inciso primero, indica "Será responsabilidad de los alcaldes de las respectivas municipalidades la instalación de las mesas receptoras en los locales designados, debiendo aquéllos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para la iluminación del recinto".

6. Que, la Ley N° 20.640, establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la república, parlamentarios y alcaldes

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"Apoyo al Proceso Eleccionario de Primarias Presidenciales 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$2.000.000.- (dos millones de pesos)** a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
24 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Deportes
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo administración

PPV/FMO/RIA/ria.-

Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
"APOYO AL PROCESO ELECCIONARIO DE PRIMARIAS PRESIDENCIALES"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

"El Consejo Directivo del Servicio Electoral, en cumplimiento del artículo cuarto transitorio de la ley N°21.693 que modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las Elecciones Municipales y Regionales del año 2025, acuerda por la unanimidad de sus miembros las siguientes normas e instrucciones para el correcto desarrollo de las elecciones de Primarias Presidenciales 2025.
El objetivo del presente programa es disponer de los medios necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos del acto eleccionario, como lo establece la legislación vigente y de acuerdo a las normas e instrucciones del Proceso de Elecciones año 2025 y cumplir con el mandato legal.

FUNDAMENTO LEGAL

Que, la Ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios es una ley chilena de carácter orgánico constitucional que regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y elecciones de Presidente de la República, parlamentarias y de alcaldes y concejales.

Que, de acuerdo al Artículo 59, inciso primero: "Será responsabilidad de los alcaldes de las respectivas municipalidades la instalación de las mesas receptoras en los locales designados, debiendo aquéllos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para la iluminación del recinto".

Que, según correo electrónico N°390/2025 de SERVEL, señala que se mantiene vigente la designación de todos los establecimientos que actuaron como local de votación, como así mismo los dignados, además, sedes de colegios Escrutadores el día 29 de junio del presente año.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En caso de llevarse a cabo elecciones de primarias presidenciales 2025, el programa debe contemplar la habilitación de los establecimientos educacionales designados locales de votación (Circular N°12 de fecha 09 de abril año 2025 Sobre habilitación de locales de votación y sedes escrutadores), compra de materiales para instalación de cámaras secretas (Resolución N°235 de fecha 15 de mayo año 2025- además personal operativo y personal de aseo, en coordinación con delegados de SERVEL para los distintos requerimientos del proceso de elecciones primarias.

Administración Municipal

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se realizará el Dia Domingo 29 de junio de 2025, en los seis Establecimientos Educacionales designados Locales de Votación y Colegios Escrutadores, desde las 8:00 a las 18:00 horas en la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.000.000.- (dos millones de pesos**) que están destinados a financiar el total de los gastos.

ITEM N°1	Materiales de Oficina	$200.000.-
ITEM N°2	Artículos de aseo	$200.000.-
ITEM N°3	Implementación para votación urnas y cámara secreta	$600.000.-
ITEM N°4	Honorarios personales operativo - coordinación	$1.000.000.-
TOTAL	**Costo total programa**	**$2.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento y unidad de Personal y Remuneraciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del funcionario designado encargado de Servel y Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°241/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo al Proceso Eleccionario de Primarias Presidenciales 2025, a realizarse el día 29 de junio del año en curso, por la suma total de $ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 23 de junio del 2025.-